

## **CIRCULAR INFORMATIVA**

### **NUEVAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL**

Estimados clientes,

El Consejo de Ministros ha aprobado esta semana el Proyecto de Ley de Medidas de Prevención y Lucha contra el Fraude Fiscal, norma que iniciará ahora su trámite parlamentario. Este Proyecto de Ley contiene diversos cambios en normas y figuras tributarias con la finalidad de transponer la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, así como para implantar medidas que refuercen la lucha contra la elusión fiscal compleja y la economía sumergida.

El Proyecto de Ley trata, en primer lugar, de modificar la limitación del pago en efectivo para determinadas operaciones económicas entre empresarios, que se reducirá de 2.500 a 1.000 euros. Y, por otro lado, se disminuye el límite de 15.000 a 10.000 euros en caso de particulares con domicilio fiscal fuera de España. No obstante, para pequeñas economías domésticas se mantiene el límite anterior para los pagos realizados por particulares. También se establece la prohibición de las amnistías fiscales, con el fin de impedir que haya beneficios tributarios injustificados.

Asimismo, se amplía el listado de deudores de la Hacienda Pública, incluyéndose en la lista junto con los deudores a los responsables solidarios.

En cuanto a la lucha contra los paraísos fiscales, este Proyecto de Ley establece la ampliación del concepto de paraíso fiscal que pasan a denominarse jurisdicciones no cooperativas, con lo que se incluirían en la lista de paraísos fiscales los territorios que faciliten la existencia de sociedades extraterritoriales para atraer beneficios sin actividad económica real, o aquellos donde haya opacidad y falta de transparencia. Además, se autorizará al Gobierno para actualizar la lista de paraísos fiscales, que será revisada periódicamente.

Otra de las cuestiones contempladas es la referida a la prohibición del software de doble uso, consistente en programas informáticos que permiten manipular la contabilidad.

Por su parte, esta norma establece un control de criptomonedas mediante la obligación de informar sobre la tenencia y operativa con monedas virtuales, tanto situadas en España como en el extranjero.

Con este Proyecto de Ley, también, se modifica el valor de referencia de cada inmueble en cuanto a la valoración de los bienes y derechos afectados por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Patrimonio e Impuesto de Sucesiones y Donaciones. Estableciéndose así, que ese valor será, para el caso de los bienes inmuebles, el valor catastral.

Igualmente, se contempla la transposición de la Directiva europea contra la elusión fiscal por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el mercado interior. Todo ello mediante la incorporación de los ámbitos concernientes a la Transparencia Fiscal Internacional (TFI) y la imposición de salida o “Exit Tax”. Garantizando que cuando una empresa traslade sus activos o su residencia fiscal fuera del Estado, se grave el valor económico de cualquier plusvalía creada en su territorio.

Esta norma contiene, asimismo, actuaciones para aligerar el volumen de litigiosidad con los contribuyentes y fomentar el pago voluntario, mediante cambios en el régimen de reducciones aplicables a las sanciones tributarias y en el régimen de recargos. Del mismo modo, se habilitan mecanismos para luchar contra la manipulación de las competencias deportivas y combatir el fraude que puede producirse en las apuestas deportivas.

### **NO DUDE EN CONTACTAR CON NOSOTROS.**

El GRUPO ACOUNTAX está a su entera disposición para resolver sus dudas y atenderles en todas las cuestiones profesionales que nos requieran.

Madrid, 16 de octubre de 2020



[@AcountaxM](https://twitter.com/AcountaxM)



[@acountaxmadrid](https://www.instagram.com/acountaxmadrid)



[Acountax Madrid Abogados](https://www.linkedin.com/company/acountax-madrid-abogados)